

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de Barcelona en procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovido por don Jesús Parra Rodríguez, representado por el Procurador don José O. Bernat Russinyol, contra don Anastasio Niubó Tejedor y doña Antonia Viscarri Cairo, mayores de edad, consortes, vecinos de Badalona, plaza Maignón, número seis, bajos, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, especialmente escrito, de las fincas siguientes:

A) Un edificio industrial, compuesto de sótanos y planta baja, con cubierta de tejado y azotea, separado de la fachada con patio, teniendo adosado un cuerpo de edificio de planta baja, que ocupa una superficie de trescientos metros cuadrados, señalado con los números quince al veintuno inclusive de la calle de Echegaray, antes Manresa, en Badalona, edificada sobre parte de una porción de terreno en la partida llamada «Lleñá», de figura rectangular, y mide una superficie de ochocientos once metros setecientos noventa y cinco milímetros cuadrados, iguales a veintidós mil cuatrocientos ochenta y seis palmos cincuenta y nueve décimos cuadrados. Linda: al Norte o frente, en una línea de veintitrés metros cincuenta centímetros, con la calle de Manresa, hoy de Echegaray; a la espalda, Sur, en otra línea de veintisiete metros ochenta centímetros; a la derecha entrando, Oeste, en una línea de treinta y tres metros, y por la izquierda, Este, en otra extensión de treinta y dos metros cincuenta centímetros, con doña Mercedes Nuet Doctor, o quienes le hayan sucedido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente, de esta capital, al tomo mil cuatrocientos veintiséis del archivo, libro trescientos noventa y uno de Badalona, folios doscientos tres vuelto y doscientos cuatro, finca número nueve mil ciento veinticinco, inscripciones segunda y tercera.

Valorada la referida finca en la suma de quinientas mil pesetas.

B) Una casa en Badalona, plaza de Maignón, núms. seis y siete, formada ésta entre las calles del Pilar y del León; consta de bajos, con dos puertas por cada primer piso y segundo piso a la parte de detrás, con un pequeño patio situado a su espalda, tiene tres mil sesenta y nueve palmos cuadrados, equivalentes a ciento quince metros noventa y cuatro centímetros. Linda: ala izquierda, Levante, con sucesores de Jaime Buch, antes Carlos Prats; al frente, Mediodía, con dicha plaza; a la derecha, Poniente, con José Calvo, antes Cipriano Gutiérrez, y a la espalda, cierzo, con los señores Gañés, Murtra y Compañía. Inscrita en el citado Registro de la Propiedad de Oriente, de esta capital, tomo quinientos sesenta y siete del archivo, libro ciento cuatro de Badalona, folio ciento sesenta y dos, finca número mil ciento veintidós, inscripción undécima.

Valorada dicha finca en la suma de trescientas noventa mil pesetas.

Se declaró comprendida la hipoteca y se hizo extensiva a cuanto determinan los

artículos ciento nueve y ciento diez de la Ley Hipotecaria, y además a los muebles, máquinas, instalaciones, enseres y utensilios propios del negocio de tocinería instalado en la finca últimamente descrita.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número trece de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), el día veinticuatro de julio próximo y hora de las doce; y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor tipo de subasta; y si hubiera postura admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los derechos reales correspondientes.

Dado en Barcelona a seis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Hipólito Codsido.—5.747.

CANGAS DE ONIS

A los efectos previstos en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Víctor Pando Vega, hijo de José e Inocencia, soltero, vecino de Llames de Parres, de donde se ausentó, para América, hace más de veinte años, sin que se hayan vuelto a tener más noticias del mismo.

Cangas de Onis, dos de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.764. 1.ª 18-6-1962

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Luis Vivas Vázquez y don Serafín Alonso Prieto contra doña María del Carmen Frade Ortiz sobre reclamación de cantidad, importe de un crédito hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«En Madrid, piso primero, mano derecha, de la casa sita en esta capital y su calle de Velázquez, número noventa y uno duplicado, en la Zona del Ensanche, Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte. Se halla situado en la tercera planta del edificio, contando la de sótanos, en la parte derecha de dicho edificio, mirando a éste desde la calle. Tiene su en-

trada desde el vestíbulo de acceso al ascensor y escalera; se destinará a vivienda y ocupa una superficie aproximada de ciento setenta y tres metros cuadrados, distribuidos en hall, galería de distribución, comedor-salón, tres dormitorios, cuarto de baño y aseo para señores y oficio...»

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia y en el diario de la noche «El Alcázar», se expide el presente en Madrid a ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos. El Juez (ilegible).—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—5.762.

En virtud de auto del día de hoy dictado por el ilustrísimo señor don José Beguiristain y Eguilaz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticinco, de los de esta capital, se ha declarado en quiebra la testamentaria de don Miguel Valentín Pastrana con retroacción a la fecha de primero de enero de mil novecientos sesenta y uno, por ahora y sin perjuicio de tercero, lo que se hace saber por medio del presente, requiriendo a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia de la testamentaria del quebrado para que lo manifiesten al Comisario nombrado don Vicente Aracil Signes, comerciante y de esta vecindad, calle del General Pardiñas, número sesenta, y viniendo a los que adeuden cantidades que las entreguen al Depositario designado, don Agustín Juan Esteban, comerciante y de esta vecindad, glorieta de Cuatro Caminos, número cuatro.

Dado en Madrid a nueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia, José Beguiristain.—5.782

En el Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital y a instancia de la Compañía Mercantil «Proveedora de Materias Primas, S. A.», con domicilio en

la calle de Marqués de Cubas, número 6, de esta capital, representada por el Procurador don José Bustamante Ezpeleta, se tramita expediente sobre declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada entidad, en cuyo expediente, por auto de 26 del actual, se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la repetida Sociedad, acordando convocar a los acreedores a Junta general, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día 16 de julio próximo, a las once de su mañana.

Y en cumplimiento a lo acordado, para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 26 de mayo de 1962.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).—5.868.

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia número 1, Decano de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que se ha señalado el día 19 de julio próximo, a las doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, para la celebración de la venta en pública subasta de la mitad indivisa de finca embargada a la demandada, doña Victoria Sánchez Cano, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Argote, en representación de don Joaquín Sánchez Cano:

«Una mitad indivisa del piso primero exterior, letra A, de la casa de Madrid número 13 del llamado bloque número 1 de «Inmobiliaria Urbis, S. A.», con fachada a la proyectada prolongación de la avenida de Menéndez Pelayo, sección primera, de este Registro número 2. Se halla situado en la tercera planta del edificio, contando la de sótano, en la parte exterior derecha del mismo, mirando a éste desde la calle. Se destina a vivienda; tiene su entrada por la escalera común de pisos letra A y tiene una superficie aproximada de 178 metros con nueve decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasos, comedor, sala de estar, galería, cinco dormitorios, cuarto de baño, oficio, cocina, despensa, dormitorio de servicio y aseo de éste. Linda: por su frente, u Oeste, con proyectada prolongación de la avenida de Menéndez Pelayo; derecha, o Sur, con casa número 14 del bloque número 1 de dicha Inmobiliaria, y patio mancomunado de manzana en forma de L y hueco del pasillo de acceso; izquierda, o Norte, con piso primero exterior, letra B, patio central de la casa y pasillo de acceso, y por la espalda, o Este, con huecos de escalera, ascensor y patio central de la casa, y en el lateral mancomunado o manzana en forma de L. Tiene cinco huecos a la galería, que comprende todo el frente de la fachada principal, y están en toda su línea a la prolongación de la avenida de Menéndez Pelayo; da al patio lateral mancomunado de manzana en forma de L y cuatro al central de la casa. Dispone de instalación de agua corriente, luz eléctrica, gas, calefacción central y servicio de ascensor. Corresponde como accesorio a este piso el cuarto trastero designado con el número 8 en la planta de sótano, parte derecha, de una superficie de cinco metros y 16 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, o Sur, con paso de acceso a cuartos trasteros; derecha, o Este, con cuarto trastero número 9; izquierda, u Oeste, con sótano de la casa número 13, letra B. Su valor se estima en 284.994,37 pesetas, y representa una cuota de 3.630 por 100 en la totalidad del edificio de que forma parte. Valorada la mitad indivisa objeto de subasta en ciento treinta mil pesetas.

Se hace saber que es primera subasta por el tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de

este Juzgado para aquellos que deseen examinarlos, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 12 de junio de 1962. El Juez, Miguel Granados López.—El Secretario (ilegible).—5.858.

PUNTEDEUME

Don Francisco Soler Vázquez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la villa de Puente deume.

Hace público: Que por la Junta de Expurgo de este Juzgado se va a proceder en el mismo a los siguientes expurgos:

Expurgo ordinario: Comprende toda clase de asuntos civiles, contencioso y de jurisdicción voluntaria, penales, gubernativos, etc., etc., que fueron iniciados con anterioridad al 1 de enero de 1932.

Expurgo extraordinario: Comprende los siguientes asuntos anteriores a 1 de enero de 1945:

- Los de índole criminal en los que no hubiere declaración de derechos del orden civil distintos de la mera indemnización de daños y perjuicios.
- Los asuntos de índole social, con excepción de los que tengan por objeto contrato de trabajo y los de arrendamientos rústicos.
- Papeles y documentación de índole gubernativa de carácter intrascendente y sin posible clasificación, así como libros y boletines.

Lo que se hace saber al público en general para que los interesados en los asuntos afectados o sus herederos o causahabientes puedan, dentro de los quince siguientes días a la publicación del presente, formular las reclamaciones y recursos que estimen convenientes a sus derechos.

Dado en Puente deume a 10 de mayo de 1962.—El Juez, Francisco Soler.—El Secretario (ilegible).—3.198.

SAN SEBASTIAN

Don Luis de la Torre Arredondo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Tomás Artemio Balmaseda Ortega, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra don Eloy Lopetegui Bengoechea, en reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes especialmente hipotecados, consistentes en lo siguiente:

«Cinco sextas partes indivisas de la planta baja, las viviendas derecha e izquierda de la central del piso primero y la totalidad del piso segundo, todo ello del cuerpo central. La totalidad de las casas números 2, 3, 4 y 5, que con la número 1 integran el lado lateral derecho del bloque. Y la totalidad de las casas números 6, 7, 8 y 9, que con la 10, que pertenece a doña María Teresa Lopetegui, integran el lado lateral izquierdo

del bloque. Estas partes de finca corresponden a un bloque de viviendas que tiene la forma de U, construido por un cuerpo frontal y por dos laterales, divididos cada uno de éstos en cinco casas independientes. Tanto aquel cuerpo como estas casas constan de planta oaja y pisos altos. Las cinco casas que comprende el lado lateral derecho, según se mira al cuerpo frontal, están enumeradas correlativamente del uno al cinco, de las que la primera, o sea la número 1, es la contigua por dicho lado al expresado cuerpo frontal. Las cinco casas que integran el lado lateral izquierdo están numeradas también correlativamente del 6 al 10, hallándose la número 6 pegante por aquel lado izquierdo al repetido cuerpo frontal. El acceso a éste se hace por el terreno que el bloque tiene contiguo, y a las casas, desde cinco escaleras existentes en el patio, con pasadizos volantes a la altura de los primeros pisos. Una de estas escaleras y pasadizo es para uso común de las casas número 1 y 6; otra parte para las casas 3 y 8; otra, para las casas 2 y 7; otra, para las números 4 y 9, y otra, para los números 5 y 10. La superficie total de la finca es de 1.508 metros cuadrados, de los cuales están construidos 1.008 metros cuadrados, correspondiendo la diferencia al patio y a terreno sobrante; radica en jurisdicción de la ciudad de Irún y calle de Urazon. Inscrita al folio 46 del tomo 727 del archivo, 100 del Ayuntamiento de Irún, inscripción undécima.

Para la celebración del remate se han señalado las doce horas del día 26 de julio próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de un millón novecientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran la totalidad de dicha cifra.

Tercero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a 17 de mayo de 1962.—El Juez, Luis de la Torre Arredondo.—El Secretario (ilegible).—5.869.

VALENCIA

Don José María Andrés Bonet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se tramitan de oficio diligencias sobre prevención de abintestado de don Salvador Lluch Ramón, hijo de Salvador y de Victoria, natural y vecino de Valencia, que falleció el 19 de noviembre de 1961, en su domicilio de la avenida de José Antonio, número 36, en las que por providencia del día de hoy, se ha acordado llamar a la viuda de dicho señor, doña María Blanch Uxeres; a sus hijas María y Mercedes Lluch Blanch, y a su nieto Francisco Lluch Martínez, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante dicho Juzgado para instruirles de la tramitación de tales diligencias y para que aleguen lo que a su

derecho estimen convenirles, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Valencia, 5 de junio de 1951.—El Juez, José María Andrés.—El Secretario, Joaquín Fuertes.—3.218.

VIGO

Don Ramiro García Costalago, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Vigo.

Certifico: Que en juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado con el número 26 de 1962, a instancia de doña Josefa Aquilina Sanmartín Conde, contra don Lucas y doña Fermina Segura y Gamuza, estos últimos en domicilio ignorado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así: «Sentencia. Vigo, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Julián San Segundo Vegazo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 26 de 1962, en el que son partes: como demandante, doña Josefa-Aquilina Sanmartín Conde, mayor de edad, sin ocupación especial, asistida de su esposo don Cándido Álvarez Rodríguez, y vecina de esta población, representada por el Procurador don Francisco Lago Goberna, bajo la dirección del Letrado don Julián Martínez Larrán, y como demandados don Lucas y doña Fermina Segura y Gamuza, también mayores de edad, propietarios, en domicilio ignorado, declarados en rebeldía; versa la contienda sobre otorgamiento de escritura de entrega de legado que efectuó en su testamento doña Aquilina Aguinaga.

(Siguen resultandos y considerandos.)

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Lago Goberna, en nombre y representación de doña Josefa-Aquilina Sanmartín Conde, asistida de su esposo don Cándido Álvarez Rodríguez, contra don Lucas y doña Fermina Segura y Gamuza, debo condenar y condeno a dichos demandados a otorgar la oportuna escritura de entrega del legado a que se refiere la cláusula tercera del testamento otorgado por doña Aquilina Aguinaga el 3 de noviembre de 1927 ante el Notario de Vigo don Manuel Rivademar, consistente en el pleno dominio de la finca descrita en el hecho primero del escrito de demanda; sin hacer especial imposición de costas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados don Lucas y doña Fermina Segura y Gamuza, dada su

rebeldía, en cualquiera de las formas que admite la Ley y porque opte la parte demandante dentro del término de quinto día, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—Julián San Segundo Vegazo.—Rubricado.»

Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por vía de notificación a los demandados rebeldes don Lucas y doña Fermina Segura y Gamuza, y en cumplimiento de lo acordado, expido, firmo y sello el presente en Vigo a dos de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Ramiro García.—5.813.

ZARAGOZA

Don Ernesto Rodrigo de la Llave, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza, y por prórroga de jurisdicción del número cuatro de la misma.

Hago saber que en este Juzgado, y con el número ciento cincuenta y siete de mil novecientos sesenta y uno, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña Trinidad Moliner Tejero que, al parecer, falleció en Alfajarín (Zaragoza), el día veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y seis, en estado de casada con don Tomás Palacios Luño.

Lo que se hace público a los efectos dispuestos en el artículo dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Dado en Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, Ernesto Rodrigo de la Llave.—El Secretario, F. S., Juan Báguena.—5.765.

1.ª 18-6-1962

JUZGADOS MUNICIPALES

BAZA (GRANADA)

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado Municipal con el número 164 de 1962, contra el de estos vecinos Rodrigo García Sánchez, en los que aparece como parte perjudicada la súbdita francesa Marie Camille René, por el señor Juez de Instrucción de este partido, y en apelación se dictó sentencia, cuya cabeza y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Baza a 21 de mayo de 1962. Vistos en grado de apelación por el señor don José Luis Manzanares Samaniego, Juez de Instrucción de la misma y su partido, los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia que causó lesiones y daños seguidos por el Juzgado Municipal de Baza, con in-

tervención del Ministerio Fiscal, contra Rodrigo García Sánchez, mayor de edad, casado funcionario municipal y vecino de Baza, siendo perjudicados Marie Camille René, soltera, de nacionalidad francesa, domiciliada en El Havre, mayor de edad,

Y fallo: Que revocando en parte la sentencia recurrida, debo condenar y condeno a Rodrigo García Sánchez a la pena de 150 pesetas de multa y reprensión privada, más al pago de las costas y gastos de este juicio, en primera instancia, declarando de oficio las de esta segunda

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Manzanares.—Rubricado.»

Baza, 24 de mayo de 1962.—El Secretario (ilegible).—2.185.

EDICTOS

Juzgados Civiles

El Juzgado de Primera Instancia número ocho, de esta capital, en resolución dictada con fecha de hoy se ha servido admitir la demanda ordinaria de mayor cuantía formulada por doña Sagrario Cano Jiménez contra su esposo, don Antonio Gil Ruiz, en reclamación de pensiones alimenticias atrasadas, fijación de alimentos definitivos y otros extremos; de cuya demanda se ha acordado conferir traslado al referido demandado para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; y desconociéndose por la parte actora el domicilio y actual paradero del aludido señor Gil Ruiz, se le emplaza a los fines indicados por medio de esta cédula, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, previniéndosele que de no verificar la expresada comparecencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, una vez verificada, le será entregada la copia simple de la demanda que ha presentado la parte demandante.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (ilegible).—3.293.

En cumplimiento de la ejecutoria de la causa número 11 de 1961, por el delito de conducción de vehículo de motor sin estar legalmente habilitado para ello, contra Celestino Quero Revenga, se haga entrega definitiva de la bicicleta recuperada a su propietario, Juan Gómez Pedrosa, en ignorado paradero, que tenía en calidad de depósito en la causa antes dicha.

Manresa, 7 de junio de 1962.—El Juez de Instrucción (ilegible).—2.243.

V. Anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un reguardo talarario expedido por esta Caja General en 7 de enero de 1961, con los números 978.959 de entrada y 232.742 de registro correspondiente al depósito constituido por don Agustín Casamajó Ferrero, en garantía del recurso de alzada interpuesto

ante el señor Ministro de Agricultura, contra acuerdo de la Dirección General de Montes Caza y Pesca Fluvial, a disposición de la misma e importante pesetas 45.464,54 en metálico (L. 2.268/61).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho reguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta pro-

vincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 5 de julio de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.—3.212.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto el importe del depósito números 382.929 de entrada y 191.144 de registro, de 50.000 pesetas, en Deuda pública Interior al 4 por 100, constituido por